



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-01388-00

Se incorpora al expediente la solicitud enviada por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante la cual solicita la entrega de títulos judiciales que correspondan a la actora.

Verificado el expediente, se evidencia que las órdenes de pago de títulos judiciales a la parte demandante fueron expedidas desde el 29 de enero de 2020 y 19 de febrero de 2020, para pagar de forma física en el Banco Agrario, sin que a la fecha de expedición de esta providencia hayan sido pagados.

Por lo anterior, y dado que la modalidad de pago de títulos judiciales actualmente se realiza a través del portal transaccional del Banco Agrario, se dispondrá el cambio de los depósitos que figuran en estado “Orden de PAGO” como puede corroborarse a continuación:

Radicado 2018-01388

22/9/21 13:48

201801388.htm

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 17/09/2021
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300220180138800
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

Beneficiario : 053604003002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9413590000462100	413590000462100	25/04/2019	Orden de PAGO	234.267,00
9413590000473195	413590000473195	10/07/2019	Orden de PAGO	962.169,00
9413590000479584	413590000479584	23/08/2019	Orden de PAGO	453.035,00
9413590000484051	413590000484051	24/09/2019	Orden de PAGO	546.597,00
9413590000485733	413590000485733	03/10/2019	FRACCIONADO	1.302.168,00
05360400300220200011	413590000506499	03/02/2020	Orden de PAGO	1.103.932,00
05360400300220200012	413590000506500	03/02/2020	PAGADO	196.236,00
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 7	VALOR:	4.800.404,00
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD: 7	VALOR:	4.800.404,00

Se ordena que los títulos judiciales sean abonados a la cuenta corriente de la entidad demandante, teniendo en cuenta que se allegó la respectiva certificación bancaria.

Radicado 2018-01388

Una vez autorizado en el portal transaccional el pago de los depósitos en la cuenta de la entidad demandante, se informará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema Judicial Siglo XXI, conminando a la parte actora para que en la misma fecha de publicación ingrese al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrá acceso a los formatos DJ04 que se publican en “Comunicaciones – 2021”.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 167
fijado hoy **24 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aea67741afd3ad83d741aaae475b9bd3f5464cf792f3162d76dca828b153ea5d**
Documento generado en 23/09/2021 11:14:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>